



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial Regional
Nro. 021 -2019/GOB.REG-HVCA/GRDS
Huancavelica, 20 MAR. 2019

VISTO: El Registro Documento N° 1093843, Registro Expediente N° 835689, la solicitud de fecha 08 de Marzo de 2019, presentado por Don Luis Edwin ARONI ORDOÑEZ, en fecha 11 de Marzo del Presente ejercicio presupuestal, sobre rectificación de Resolución Gerencial Regional N° 029-2018-GOB.REG-HVCA/GRDS., de fecha 30 de mayo del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que por su parte el numeral 212.2 del referido artículo 212°, del mismo cuerpo legal señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2018-GOB.REG-HVCA/GRDS., de fecha 30 de mayo del año 2018, se resolvió, en su artículo 1° **DECLARAR INFUNDADO**, el recurso de apelación, interpuesto por don Luis Edwin ARONI ORDOÑEZ, Yolanda DURAN HERRERA, Julio Fernando POMPILO GANDIOTTI, Héctor Ángel CUNYA SALCEDO, Rufino Agustín MITMA PEREZ, Francisco Augusto NAPANGA BERROSPI, Carlos Gustavo HUAMAN DE LA TORRES, contra la Resolución por denegatoria ficta y por las consideraciones expuestas precedentemente.

Que, subsecuentemente en la referida Resolución Gerencial Regional, se consigna en su artículo 3° **NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud e interesados.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 021-2019/GOB.REG-HVCA/GRDS

Huancavelica, 20 MAR. 2019

Que, por error material en el Artículo 1° y de la Resolución ut supra, se consideró como apellido materno del recurrente Julio Fernando POMPILIO GANDIOTTI, cuando lo correcto es Julio Fernando POMPILIO CANDIOTTI, del mismo modo en el artículo 3° de la misma Resolución materia del presente, se consigna que la mencionada resolución deberá ser notificada a la Dirección Regional de Salud, cuando lo correcto es la Dirección Regional de Educación.

Que, en consecuencia, y por lo prescrito en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional, es pertinente Rectificar el error material incurrido en los artículo 1° y 3° de la Resolución Gerencial Regional N° 029-2018-GOB.REG-HVCA/GRDS., de fecha 30 de mayo del año 2018, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo solicitado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR a petición de parte el error material contenido en los artículos 1° y 3° de la Resolución Gerencial Regional N° 029-2018-GOB.REG-HVCA/GRDS., de fecha 30 de mayo del año 2018, quedando subsistentes los demás extremos de la recurrida, según el siguiente detalle:

Dice

“**ARTICULO 1°.- DECLARAR INFUNDADO**, el recurso de apelación, interpuesto por don Luis Edwin ARONI ORDOÑEZ, Yolanda DURAN HERRERA, Julio Fernando POMPILIO GANDIOTTI, Héctor Ángel CUNYA SALCEDO, Rufino Agustín MITMA PEREZ, Francisco Augusto NAPANGA BERROSPI, Carlos Gustavo HUAMAN DE LA TORRES, contra la Resolución por denegatoria ficta y por las consideraciones expuestas precedentemente”.

Debe decir

“**ARTICULO 1°.- DECLARAR INFUNDADO**, el recurso de apelación, interpuesto por don Luis Edwin ARONI ORDOÑEZ, Yolanda DURAN HERRERA, Julio Fernando POMPILIO CANDIOTTI, Héctor Ángel CUNYA SALCEDO, Rufino Agustín MITMA PEREZ, Francisco Augusto NAPANGA BERROSPI, Carlos Gustavo HUAMAN DE LA TORRES, contra la Resolución por denegatoria ficta y por las consideraciones expuestas precedentemente”.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional
Nro. 021 -2019/GOB.REG-HVCA/GRDS
Huancavelica, 20 MAR. 2019

Dice

“ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud e interesados”.

Debe decir

“ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación e interesados”.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Educación, e Interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

RAPCH/rqq

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Rosa Paredes
Mg. Rosa Angélica Paredes Chanthal
Gerente Regional de Desarrollo Social